



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCION

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2026-GM-MPLC

Quillabamba, 03 de Febrero de 2026.

VISTOS:

La Opinión Legal N°056-2026-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 03 de febrero de 2026, INFORME N° 0130-2026-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 02 de febrero del 2026, INFORME N° 0130-2026-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 02 de febrero del 2026, INFORME N° 0062-2026-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 27 de enero del 2026, INFORME N° 0024-2026-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 23 de enero del 2026, INFORME TÉCNICO N° 003-2026-OGRH-/MPLC, de fecha 26 de enero del 2026, ACTA DE REUNIÓN, de fecha 20 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, en el marco del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, los proyectos de inversión tienen una naturaleza estrictamente temporal, y cuando una entidad programe la ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. La entidad debe establecer las disposiciones aplicables al proceso de contratación temporal de persona para los proyectos de inversión pública, tales como los requisitos que debe cumplir dicho personal su remuneración, las funciones a realizar, entre otros aspectos; debiendo observar la disponibilidad presupuestal, así como la naturaleza y necesidades de cada proyecto de inversión pública.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 38 establece que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental". Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada.
 - Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
 - Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.
- Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION"; que consta de 10 títulos, 01 cuadro y 11 anexos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM-MPLC, de fecha 16 de marzo del 2023, se conforma la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 376-2024-GM-MPLC, se actualiza la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION".

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2025-GM-MPLC, de fecha 14 de marzo del 2025, se Aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DDE LA CONVENCION",

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°482-2025-GM-MPLC, de fecha 17 de septiembre del 2025, se aprueba la DIRECTIVA N°005-2025-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", que consta de Doce (12) Numerales, cuatro (04) Disposiciones Generales, Cinco (05) Disposiciones Complementarias y Cinco (05) Anexos; cuyo Objetivo es: uniformizar y estandarizar los procedimientos para la ELABORACION Y MODIFICACION de Directivas a partir de su forma y contenido de la Entidad Municipal, (...).

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN, de fecha 20 de enero de 2026, por el cual, los integrantes de la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, acuerdan procedente la MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", sin demandar mayores recursos presupuestarios, de lo ya establecido en la presente directiva, así mismo se implemente de manera inmediata la modificación de la directiva, también se acuerda que la oficina de Gestión de Recursos Humanos, remita el Informe Técnico de modificación de la DIRECTIVA PARA LA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2026-GM-MPLC

CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, a la brevedad posible. (...).

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 003-2026-OGRH-/MPLC, de fecha 26 de enero del 2026**, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos - Abog. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, se dirige al Gerente Municipal - Leónidas Herrera Paullo, para sustentar la Propuesta de MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", indicando se ha evidenciado que éste presenta errores gramaticales, de sintaxis e inclusive errores en la redacción, que han imposibilitado en algunos casos la contratación de personal en proyectos de inversión y actividades de mantenimiento. Razón por la que presenta la Propuesta de la Directiva en mención, la misma que modifica además los procedimientos que garantizan de manera oportuna la designación y/o contratación del personal profesional, técnico, administrativo y obrero que brinde servicios de manera temporal para la ejecución de inversiones y actividades de mantenimiento, conforme al procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2025-MPLC-GM-OGPP - "Directiva para la Ejecución de inversiones con componente de obra pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincia de La Convención". Por lo que es de Necesidad institucional, contar con un documento de gestión acorde al requerimiento de las áreas usuarias, sin errores o deficiencias, a fin de establecer procedimientos de contratación de personal profesional, técnico, administrativo y obrero para el desarrollo de las Inversiones y Actividades de Mantenimiento ejecutadas bajo la Modalidad de Administración Directa en cada una de las fases o etapas (pre inversión, expediente técnico, ejecución física, liquidación y transferencia), con el único fin de garantizar la contratación de personal con las competencias académicas y experiencia laboral idónea y que permitan otorgar el recurso humano que garantice una adecuada administración de los recursos de la Entidad. Concluyendo que es PROCEDENTE para la modificación de la presente Directiva N° 001-2025-MPLC-GM-OGPP - "Directiva para la Ejecución de inversiones con componente de obra pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincia de La Convención". Y solicitando que se Disponga que las resoluciones, contratos y/o memorándums otorgados con fecha anterior a la presente modificación mantienen eficacia hasta la culminación del proyecto y/o finalización del vínculo laboral. Del mismo modo en merito al segundo acuerdo suscrito por la Comisión para la Elaboración PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, de fecha 20 de Enero del 2026 (se implemente de manera inmediata la modificación de la directiva, a la suscripción de la presente acta en fecha 20 de enero del 2026, siendo las 10:00 am) solicita la aprobación de la modificación de la Directiva con eficacia anticipada al 21 de enero del 2026.

Que, mediante **INFORME N° 0024-2026-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 23 de enero del 2026**, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización - Eco. Washington Urquiza Carrasco, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mg. Alfredo Silva Canri, para remitir su pronunciamiento respecto a la Propuesta de MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", indicando que los ajustes principales se concentran en la actualización y ampliación de los perfiles de puestos técnicos y administrativos clave para proyectos de inversión y mantenimiento. Se han modificado requisitos de experiencia y formación para cargos como Supervisor/Inspector de Obra, Residente, de Proyectos Sociales, Residente de Obras, Asistente Técnico y Especialista Administrativo, entre otros, asimismo, informa que la modificación se ha desarrollado siguiendo estrictamente la estructura establecida en la Directiva N° 005-2025-GM-MPLC - "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de directivas de la Municipalidad Provincial de La Convención". En ese sentido otorga opinión FAVORABLE para su modificación, siendo necesaria para corregir inconsistencias operativas, armonizar la normativa interna y garantizar una contratación temporal ágil y ajustada a la ley.

Que, mediante **INFORME N° 0062-2026-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 27 de enero del 2026**, el Jefe de la Oficina de Presupuesto - Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mg. Alfredo Silva Canri, para remitir su pronunciamiento respecto a la Propuesta de MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", indicando que la propuesta de Directiva contiene las especificaciones técnicas requeridas y su estructura obedece al esquema básico que lo comprende, así mismo se encuentran contempladas conforme a la normatividad general vigentes, menciona también que la entidad cuenta con una Escala remunerativa; la cual determina de forma referencial para la contratación del personal bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728; y que las asignaciones presupuestales son consignadas en el PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención que representa la máxima autorización para efectuar gasto a nivel institucional; en el caso de Inversiones esta se realiza en función a la programación por proyectos y actividades la cual es remitida por cada Unidad Ejecutora en función a la estructura presupuestal de su Presupuesto Analítico según Expediente Técnico. En ese sentido otorga opinión FAVORABLE.

Que, mediante **INFORME N° 0130-2026-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 02 de febrero del 2026**, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Mg. Alfredo Silva Canri, se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para remitir su opinión FAVORABLE respecto a la Propuesta de MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", siendo considerada necesaria para corregir inconsistencias operativas, armonizar la normativa interna y garantizar una contratación temporal ágil y ajustada a la ley.

La propuesta de la MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", es de Necesidad institucional, ya que es indispensable contar con un documento de gestión acorde al requerimiento de las áreas usuarias, sin errores o deficiencias, a fin de establecer procedimientos de contratación de personal profesional, técnico, administrativo y obrero para el



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2026-GM-MPLC

desarrollo de las Inversiones y Actividades de Mantenimiento ejecutadas bajo la Modalidad de Administración Directa en cada una de las fases o etapas (pre inversión, expediente técnico, ejecución física, liquidación y transferencia), con el único fin de garantizar la contratación de personal con las competencias académicas y experiencia laboral idónea y que permitan otorgar el recurso humano que garantice una adecuada administración de los recursos de la Entidad.

De la misma manera la Directiva, preve la contratación de personal que efectúe y/o desempeñe las siguientes labores, trabajos para obra, proyecto, actividad de mantenimiento y otras acciones relacionadas a las mismas (formulación o elaboración de estudio de preinversión, elaboración del expediente técnico o estudios definidos, ejecución física hasta su culminación, liquidación, cierre y transferencia correspondiente, así como la gestión y/o coordinación de obras y/o proyectos y/o actividades de mantenimiento. Labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración. Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término de los mismos. Los servicios prestados en esta condición, no generan derecho laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa. El plazo de duración y/o vigencia de contrato se encuentra establecido en máximo de 3 meses, así como se establece las causales de resolución o extinción del vínculo laboral.

Cabe precisar que de la revisión del expediente se tiene, los aportes y opiniones favorables de las Gerencias de Línea (unidades ejecutoras de inversiones) y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de la Convención, Asimismo, se aprecia que la Directiva en mención tiene por Objetivo Garantizar los criterios técnicos para la contratación temporal de personal para los proyectos de inversión, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), que contribuirá al uso eficiente de los recursos públicos y salvaguardando el cumplimiento de los derechos constitucionales que establece la igualdad remunerativa, así como establecer las funciones y requisitos mínimos de formación académica, experiencia y requisitos adicionales que deben de cumplir los servidores públicos de los proyectos de inversión que ejecuta la municipalidad, así como del personal contratado para la ejecución física dentro de Costo Directo. Y tiene como Finalidad Uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para la contratación de personal con cargo a proyectos de Inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, establecer los requisitos mínimos para cada uno de los cargos y categorías remunerativas y los montos de la escala remunerativa para el personal que labora en los proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; además de simplificar los procedimientos de contratación de personal temporal.

Bajo ese contexto, se advierte que la propuesta de MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", fue elaborado bajo las disposiciones legales vigente referente al caso, la misma que regula los procedimientos para garantizar la contratación temporal de personal calificado relacionado a la ejecución de obras, proyectos de inversión y actividades de mantenimiento en todas sus fases (elaboración de estudio de pre inversión, expediente técnico, ejecución física y liquidación). Por lo que se han modificado requisitos de experiencia y formación para cargos como Supervisor/Inspector de Obra, Residente, de Proyectos Sociales, Residente de Obras, Asistente Técnico y Especialista Administrativo, entre otros, el cual se ha desarrollado siguiendo estrictamente la estructura establecida en la Directiva N° 005-2025-GM-MPLC - "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de directivas de la Municipalidad Provincial de La Convención" mediante el ANEXO N° 01-ESTRUCTURA DE LA DIRECTIVA.

Que, mediante **Opinión Legal N°056-2026-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 03 de febrero de 2026**, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- Abog. Paul Jean Barrios Cruz, previa evaluación y análisis legal concluye y Opina que es PROCEDENTE APROBAR la Propuesta de MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", la misma que contiene diez (10) ítems; la cual cuenta con Opinión Técnica Favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento, todo ello conforme a la Directiva N° 005-2025-GM-MPLC - Directiva para la formulación, modificación y aprobación de directivas de la Municipalidad Provincial de La Convención", la cual resulta necesaria para corregir inconsistencias operativas, armonizar la normativa interna y garantizar una contratación temporal ágil y ajustada a Ley. Y recomienda la aprobación de la propuesta de MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SEVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 21 de enero 2026, a efectos de dar cumplimiento a los acuerdos del Acta de Reunión, de fecha 20 de enero de 2026, para su puesta en vigencia.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MPLC/A, de fecha 05 de Enero del 2026, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en su Artículo Tercero.- Resuelve delegar, al Gerente Municipal, las siguientes facultades y/o atribuciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 21 de Enero del 2026 la MODIFICACION de la DIRECTIVA N° 001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", en merito al Acta de Reunión de fecha 20 de enero de 2026 y en atención a los considerandos desarrollados en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, en consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, las resoluciones, contratos y/o memorándums otorgados con fecha anterior a la presente modificación mantienen plena eficacia hasta la culminación del proyecto y/o la



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCION

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2026-GM-MPLC

finalización del vínculo laboral que les dio origen, conforme al principio de legalidad y garantizando la trazabilidad del análisis que se ajusta estrictamente al sustento técnico expuesto por las áreas competentes y a la normativa vigente y a la documentación obrante en el expediente administrativo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento a la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC –"DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION". Asimismo, la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Directiva a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULI
GERENTE MUNICIPAL

CC:
Alcaldía
OTIC
Archivo